

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0025 -2008-CMPF

Ferreñafe, 13 de Febrero del 2008

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTOS:

El Informe N° 012-2008-MPF/G.SC, su fecha 25 de Enero del 2008, de la Gerencia de Servicios Comunales y Proveído N° 010-2008-MPF/GM, su fecha 01 de febrero del 2008, de la Gerencia Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 012-2008-MPF/G.SC, su fecha 25 de Enero del 2008, el Gerente de Servicios Comunales informa al Titular del Pliego que con Acuerdo de Concejo N° 292-2007-CMPF, de fecha 12 de diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento Interno del Cementerio General "El Carmen", que en el punto 6.- De las Facilidades de





Pago, dice: cuando las personas de bajos recursos económicos soliciten la donación de una bóveda solo se cobrará el valor de la construcción del nicho en primera y quinta fila; debe decir: "cuando las personas de bajos recursos económicos soliciten la reducción del monto de una bóveda solo se les cobrará el valor de la construcción de la misma y solo podrá ser en primera y quinta fila, incluyendo facilidades previo informe social"; que se hace necesario corregir el error material y adicionar al punto 6 del referido Reglamento descrito;

Que, con Proveído N° 010-2008-MPF/GM, su fecha 01 de febrero del 2008, el Gerente Municipal informa al Titular del Pliego que en relación al Informe N° 012-2008-MPF/G.SC, emitido por la Gerencia de Servicios Comunes que se relaciona a la modificación en el Reglamento del Cementerio General El Carmen de esta ciudad, en lo que corresponde al punto N° 6, al respecto sugiere que tal modificación sea como sigue: "cuando las personas son de bajos recursos económicos, soliciten reducción del monto por bóveda, sólo se les cobrará el valor de la construcción de la misma; costo que a su vez será actualizado y proporcionado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sólo en primera y quinta fila, incluyendo las facilidades de pago, previo informe de la Asistente Social; previo el debate pertinente se aprobó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del artículo 6° del Reglamento Interno del Cementerio General "El Carmen" aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 292-2007-CMPF, su fecha 12 de Diciembre del 2007, según el siguiente texto:

*"Artículo 6°.- **Facilidades de Pagos.-** Cuando las personas son de bajos recursos económicos, soliciten reducción del monto por bóveda, sólo se les cobrará el valor de la construcción de la misma; costo que a su vez será actualizado y proporcionado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo*





Urbano, sólo en primera y quinta fila, incluyendo las facilidades de pago, previo informe de la Asistente Social".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Comunes y Gerencia de Rentas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
SEGUNDO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (e)